



GERENCIA GENERAL REGIONAL



(Trabajando con la fuerza del pueblo)

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 007 -2020-GRJ/GGR.

Huancayo, 14 ENE. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

La Solicitud de fecha 03 de diciembre del 2019, la Resolución Gerencial General Regional N° 015-2019-GRJ/GGR, de fecha 31 de enero del 2019 y el Informe Técnico N° 155-2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 26 de diciembre del 2019, sobre ampliación de destaque a la Agencia Agraria Jauja de la Dirección Regional de Agricultura de la TAP. NELLY ROSA IBARRA SILVA, servidora nombrada de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, y demás recaudos en un total de siete (07) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, determina que el destaque se formaliza con resolución del titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación, asimismo, señala dos casos de destaque:

Casos de Destaque:

1. **A solicitud de la Entidad de destino.-** Por *necesidad de servicio* debidamente fundamentada con conocimiento del servidor.
2. **A solicitud del servidor.-** Procede cuando está debidamente fundamentada por razones de *salud de él, de su cónyuge o de su hijos o por unidad familiar*.

Que, es preciso señalar el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, de fecha 05 de octubre del 2016, norma que modificó el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM determinando **que en la administración pública se podrán realizar destakes sólo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación**;

Que, de acuerdo al inciso i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	3995793
EXP. N°	2670234



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

040-2014-PCM, **determina la definición de titular de la entidad, señalando que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos**, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, agregando que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, **la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional** y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 015-2019-GRJ/GGR, de fecha 31 de enero del 2019, la administración autorizó la ampliación de destaque, a partir del 03 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019, de la TAP. NELLY IBARRA SILVA, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento a la Agencia Agraria Jauja de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, por motivos de salud;

Que, mediante solicitud de fecha 03 de diciembre del 2019, la TAP. NELLY IBARRA SILVA, requirió ampliación de destaque durante el ejercicio presupuestal 2020, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento a la Agencia Agraria de Jauja de la Dirección Regional de Agricultura, en razón que se encuentra delicada de salud conforme se verifica en el diagnóstico por imagen resultado de tomografía del Hospital Nacional Ramiro Priale Priale (ESSALUD) N° examen 00098735, de fecha 03 de agosto del 2016;

Que, de acuerdo a la normas que regulan la administración pública y el Informe Técnico N° 155-2017-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 26 de diciembre del 2019, con el propósito de proteger la salud de la administrada, resulta procedente ampliar el destaque de la TAP. Nelly Rosa IBARRA SILVA, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento a la Agencia Agraria Jauja de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, a partir del 02 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020;

Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley N° 30057, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2019-GR-JUNIN/GR, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la ampliación de destaque por motivos de salud de la TAP. **NELLY ROSA IBARRA SILVA** (Auxiliar 6 – Obrera Permanente), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento a la Agencia Agraria Jauja de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, con efectividad a partir del 02 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.



GERENCIA GENERAL REGIONAL



[Trabajando con la fuerza del pueblo]

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Dirección Regional de Agricultura, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVES



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

.....
LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

RCUL/GGR.
LASR/DORAF
RLP/SDORH.
JDCN/Espc.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

15 ENE 2020

.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL